

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAYENRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Francisco Javier Cavestany el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Constantina, provincia de Sevilla, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido á instancia de la sociedad anónima titulada «Compañía barcelonesa de seguros marítimos,» en solicitud de Mi Real autorizacion para continuar las operaciones propias de su instituto:

Considerando que dicha compañía acordó pedir y solicitó en tiempo hábil la autorizacion para continuar sus operaciones con arreglo al art. 18 de la ley de 28 de Enero de 1848, y á los 39 y 42 del reglamento dictado para su ejecucion:

Considerando que el objeto de la empresa no puede dirigirse á monopolizar subsistencias ni otros artículos de primera necesidad, por lo cual no se halla comprendida en el último párrafo del art. 4.º de la citada ley:

Considerando que ha realizado cumplidamente el objeto de su instituto como se determina en el art. 19 de la misma ley, y obtenido el buen concepto de que goza en el público, segun ha informado constantemente el Gobernador de la provincia de Barcelona:

Considerando que, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 16 de Marzo de 1849, reformó su contrata social por medio de la escritura otorgada en 28 de Abril del mismo año; y que en virtud de los reparos propuestos en la Real orden de 14 de Octubre siguiente, formalizó una nueva escritura en 8 de Enero último,

cuyas cláusulas están redactadas en términos aceptables:

Considerando que en esta última escritura se ha aumentado el capital hasta 12 millones de reales para que guarde mejor proporcion con la importancia de sus operaciones, y á fin de que queden estas garantidas de una manera mas segura:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 4 de Mayo próximo pasado, los nuevos sócios ó suscritores á esta empresa han realizado el 6 por 100 del valor de sus acciones, á fin de igualarse con los antiguos; y que la existencia en caja de este desembolso ha sido comprobada por el delegado nombrado al efecto por el Gobernador de la provincia:

Considerando por último que con estos fondos podrán cubrirse desahogadamente todas las obligaciones ordinarias y extraordinarias de la empresa;

Oído el Consejo Real, Vengo en conceder Mi Real autorizacion á la sociedad anónima titulada «Compañía barcelonesa de seguros marítimos» para que pueda continuar en sus operaciones, rigiéndose en lo sucesivo por las bases consignadas en la escritura de 8 de Enero del corriente año.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento—AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia suscitada entre el Juez de primera instancia de Lavapies y el de Villajoyosa sobre el conocimiento de la causa formada en este último en virtud de querrela de Don Juan Tous y Carrera contra D. Vicente Nogueroles y D. Luis Lloret por injurias y calumnias vertidas en un comunicado inserto en el periódico de esta corte titulado *El Orden*, de los cuales resulta que el primero de dichos dos Jueces, por serlo del lugar del delito, pretende el conocimiento de esta causa, y el segundo aspira á lo mismo, fundado en que se ha promovido ante él, y los hechos que han motivado la querrela de Tous pueden comprobarse fácilmente en su partido, con otras razones además:

Vistos: Considerando que en delitos como el de dicha causa, sobre que no se puede proceder de oficio, no goza de preferencia el fuero del lugar de su perpetracion, y está en consecuencia en el arbitrio del acusador elegir este fuero ó el del domicilio, que es el que ha elegido aquel en el presente caso:

Declaramos que el conocimiento de dicha causa corresponde al Juez de primera instancia de Villajoyosa, á quien se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda conforme á derecho:

Y mandamos se saque copia certificada de esta resolucion y se remita á la redaccion de la GACETA del Gobierno para su insercion en la misma.

Así lo proveyeron y rubricaron los Señores de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, Fonseca, Presidente; Casaus, Morejon, y Barona.

En Madrid á 8 de Noviembre de 1853.—Está rubricado por dichos señores.—Licenciado, Elgarresta.

Es copia del auto original, de que certifico. Madrid 9 de Noviembre de 1853.—Agustin Montijano.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.

Examinada la cuenta del empréstito de 30 millones que comprende los meses de Abril á Diciem-

bre inclusive de 1850 que rindió la Intervencion central de Marina en 4.º de Noviembre de 1851, y puesto en conocimiento de la Sala primera su resultado, se sirvió dictar en 19 de Setiembre último la providencia que sigue:

«Señores Sanchez Ocaña, Gomez Hermosa, Garcia Hidalgo: Conforme con la seccion y el Sr. Ministro Jefe, y en consideracion á que de los fondos correspondientes al empréstito de 30 millones se hizo uso de 600,000 rs. con calidad de reintegro, segun Real orden de 18 de Julio de 1850, para pagar parte del importe de la urca *Santa Cilia*, comprada por el Gobierno á D. Manuel Ciaran, y no resultando que haya tenido efecto el reintegro de todo ni parte de este anticipo que debe realizar el Comandante general de la Habana, segun el contenido de dicha Real orden:

Considerando que solo se acredita por la Real orden de 3 de Mayo de 1852 que se mandaron aplicar á este objeto 372,833 rs. 14 mrs.; pero reintegrando previamente esta cantidad á los fondos de la Habana con caudal del presupuesto ordinario, á cuyo fin se mandó comprender en la citada distribucion de fondos del presente mes:

Considerando que si bien no aparece alcance ni desfalco alguno contra determinada persona, queda un descubierto por no haberse realizado el reintegro que las cajas de Ultramar han de entregar á las de la Peninsula:

Considerando que es conveniente se aclare la razon por que se ha indicado por la Intervencion central de Marina que se procederia al reintegro de los 372,833 rs. 14 mrs., cuando deben serlo los 600,000 rs. que aparecen anticipados en la cuenta; y visto lo que previene el art. 45 de la ley y el 80 y 81 del reglamento de 2 de este mes para llevarla á efecto;

Se aprueba esta cuenta y las 54 parciales que acompañan como justificantes á la misma por no afectar responsabilidad alguna al Ordenador, Interventor y Pagador del ramo. Sáquese la certificacion del reintegro que debe hacer de los fondos de la Habana el Comandante general de los 600,000 reales que se pasará al Sr. Ministro togado, comunicándose esta providencia á las partes, y publicándose despues en la GACETA del Gobierno; cumplido lo cual, se procederá á extender la censura final. Así lo acordaron y rubricaron los señores arriba citados, de que certifico.—Pedro Galbis, secretario.»

Y cumpliendo con lo que se manda en la anterior providencia, se publica esta en la GACETA del Gobierno para los efectos que dispone la ley orgánica de 25 de Agosto de 1851 y reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Setiembre último.

Madrid 7 de Noviembre de 1853.—Francisco Donoso Cortés.

Examinada la cuenta general del Tesoro respectiva al mes de Junio de 1850, rendida por la Intervencion central de Marina, y puesto en conocimiento de la Sala primera el resultado de la misma, dictó en 29 de Setiembre último la providencia que sigue:

«Sres. Flores Calderon, Sanchez Ocaña, Gomez Hermosa, Garcia Hidalgo: Conforme con la seccion y el Sr. Ministro Jefe, y en consideracion á que se ha puesto en claro que quedó existente en la Intervencion central de marina un documento de crédito de 18,802 rs., procedente del Observatorio astronómico de San Fernando:

Considerando que este crédito debió ingresar en las cajas del Tesoro en conformidad á lo determinado por el art. 3.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1850; el art. 18 del Real decreto de 10 de Mayo de 1851, y el 32 de la Real instruccion de 20 de Junio siguiente:

Considerando que por esta Sala se acordó en 4 de Agosto último se remitiera carta de pago de la Tesoreria central que acreditase el ingreso en ella del citado documento, y que ha trascurrido el plazo prefijado sin justificar haberlo verificado:

Considerando que no debe quedar sin cumplimiento el referido acuerdo, tanto en la parte respectiva del crédito de que se trata, como á que se certifique por la Intervencion central de marina si existen en ella ó en las demas dependencias del ramo otros créditos:

Considerando que si bien no aparece alcance ni desfalco alguno contra determinada persona, queda un descubierto por no haberse realizado la entrega en la Tesoreria central del crédito expresado;

Y visto lo que previene el art. 45 de la ley de 25 de Agosto de 1851, y el 80 y 81 del reglamento de 2 del corriente para llevarla á efecto;

Se aprueba esta cuenta y las 70 parciales que acompañan como justificantes á la misma por no

afectar responsabilidad alguna al Ordenador, Interventor y Pagador del ramo, entendiéndose en iguales términos que lo quedan las de los meses de Enero y Febrero de 1850. Sáquese la certificacion del importe de dicho crédito existente en la Intervencion central de marina, que se pasará al Sr. Ministro togado, comunicándose esta providencia á las partes, y publicándose despues en la GACETA del Gobierno; cumplido lo cual, se procederá á extender la censura final, aprobadas que sean las cuentas de Julio á Diciembre siguiente.

Así lo acordaron y rubricaron los Señores arriba citados, de que certifico.—Pedro Galbis, Secretario.»

Y cumpliendo con lo dispuesto en la anterior providencia, se publica en la GACETA del Gobierno á los fines que en la misma se expresan, y á los efectos contenidos en la ley orgánica de 25 de Agosto de 1851 y reglamento aprobado por el Real decreto de 2 de Setiembre último.

Madrid 7 de Noviembre de 1853.—Francisco Donoso Cortés.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Noviembre de 1853, esta Direccion general ha señalado el día 15 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de un muelle en Chipiona, cuyo presupuesto asciende á 317,200 rs. El remate girará sobre rebaja de la cantidad antes expresada.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla y Cádiz ante los Gobernadores de provincia, hallándose en cada uno de dichos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, plano y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 30,000 rs. en metálico, acciones de caminos de las emitidas por la Direccion de Obras públicas, ó su equivalente en títulos del 3 por 100, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera puja que se haga de 500 rs. por lo menos, pudiendo ser las demas á voluntad de los licitadores.

Madrid 5 de Noviembre de 1853.—El Director general de Obras públicas, José María de Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de..... se comprometo á tomar á su cargo..... con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Hallándose vacante una plaza de abogado fiscal de la Audiencia de Granada, los que asistidos de las condiciones que requiere la Real orden de 1.º de Mayo de 1844 aspiren á obtener aquel cargo, deberán remitir al Fiscal de dicha Audiencia sus instancias, con los documentos justificativos, en el preciso término de 20 dias, que principian á correr desde el de la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Madrid 9 de Noviembre de 1853.—El Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, José María Huet.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Hallándose vacante la secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Yator, dotada con 1200 rea-

les anuales, he dispuesto que se anuncie por tres veces en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde la última inserción de este anuncio en la GACETA de Madrid.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

No habiendo tenido efecto en el día de ayer la subasta de la impresión del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1854, se anuncia de nuevo al público; advirtiendo que el acto del remate tendrá lugar á las tres de la tarde del día 27 del corriente en la Secretaría de este Gobierno, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la misma, por el cual se adjudicará al mejor postor sin otro trámite ulterior.

Los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliegos cerrados, según se dispone en Real orden de 3 de Setiembre de 1846, pero acreditando haber hecho el depósito de 8000 rs. en la caja del Administrador-recaudador de este Gobierno, sin cuyas circunstancias no serán admitidas.

Córdoba 7 de Noviembre de 1853.—El G. I., José M. Cano.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Octubre próximo pasado ha prestado el Monte 954,600 rs. vn. á 3343 personas: entre estas figuran 1642 por cantidades desde 10 á 100 rs. vn. En el mismo se han desempeñado 3455 partidas, y se ha reintegrado su tesorería de 963,450 reales.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los días 29 y 31 del mismo, por exceso del precio de sus tasas, en 4303 rs., cuya suma queda á disposición de sus dueños por espacio de diez años.

En el día 16 del corriente se trasladarán de la depositaria á la sala de almonedas las alhajas que existan empeñadas en el mes de Octubre de 1852, las que no se desempeñarán ni renovararán en los días 24 y 25 del actual, destinados á su tasación, ni en los 29 y 30, en que se venderán á pública subasta.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los días festivos: empeño de nueve á once, desempeño de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 4 por 100 por derecho de renovación.

ACCIONES.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro, refrendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, dictada en los autos de abintestado de D. José María de Luengas y Salazar, abogado y vecino que fué de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á los que se crean con derecho á los bienes quedados á óbito de este, á fin de que le deduzcan en forma en dichos juzgado y escribanía.

Madrid 8 de Noviembre de 1853.—Lastra.

El martes 15 del actual, á las once de su mañana, se celebrará en el juzgado de primera instancia de esta capital, que despacha el Sr. D. José María Montemayor, junta general de acreedores á los bienes dimitidos por la viuda y herederos de D. José García Montebaro. Lo que en virtud de providencia de S. S., refrendada por el escribano de número de esta corte D. Miguel Diaz Arévalo, se hace saber á los acreedores ausentes é ignorados para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de representante legítimo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1853.—Miguel Diaz Arévalo.

Licenciado D. Ventura Anton Sedano, Magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido, el que desempeña con categoría de término, de que el infrascrito escribano da fé.

Por el presente mi segundo edicto y término de 30 días, cito, llamo y emplazo á Antonio Ayuso, alias el Peldurico, vecino de Mazarambroz, contra quien procedo criminalmente por haberle denunciado en la dehesa de San Martín de la Montaña quemando un horno de carbon sin autorización para ello, á fin de que comparezca en este tribunal en el citado término; con apercibimiento de que si pasado no se presentare, le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose la causa en su ausencia y rebeldía sin mas citarle ni emplazarle.

Dado en Orgaz á 3 de Noviembre de 1853.—Ventura Anton Sedano.—Por mandado de S. S., Bonifacio Aguilar.

D. Joaquín Jarque, comisionado por la Administración de culto y clero de este obispado, y de estar ejerciendo las funciones de tal, el infrascrito escribano da fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Zaramona, vecino de esta ciudad, para que en el término de 30 días se presente por sí ó por apoderado ante el comisionado que firma, que vive en la plazuela de Fabioneli, núm. 4, con objeto de hacerle saber una providencia acordada en el expediente ejecutivo seguido contra él por débito de 2825 rs., como censatario al penitencial de las Angustias de la misma por uno de capital de 675 rs. y de renta anual 60, y por otro al sacramental de San Martín de 2114 rs. de capital, con renta anual de 99 rs. Y pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 3 de Noviembre de 1853.—Joaquín Jarque.—Isidoro Lazo.

Por providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta corte, refrendada por el escribano propietario del número de la misma D. Juan Manuel Agüedo, se cita,

llama y emplaza á D. Pedro Villamea y Mon, para que en el término de nueve días se presente en el oficio de dicho escribano, plazuela de San Nicolás, núm. 8, cuarto bajo, de diez á dos, á oír una notificación á consecuencia de un despacho del Sr. Juez de primera instancia de la Coruña, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Se ha hablado contradictoriamente acerca de una comunicación diplomática, manifiesto ó nota procedente del Gabinete de San Peterburgo. En un principio la prensa extranjera le calificó de manifiesto: bien es verdad que los periódicos que lo anunciaron indicaban que no conocían su contenido. La Gaceta de Augsburgo, con referencia á cartas de Viena, parece que está ya enterada, y desde luego dice que no ha sido mas que un despacho dirigido á Mr. de Meyendorff, representante ruso cerca de la corte austriaca.

Hé aquí en los términos que da esta noticia:

«Las últimas cartas de San Petersburgo confirman cuanto se ha dicho acerca de las declaraciones pacíficas de parte del Emperador, declaraciones formuladas en un despacho que se ha dirigido á Mr. de Meyendorff, á cuyo despacho los diarios ingleses, franceses y alemanes han dado en llamarle manifiesto ruso.

Este despacho contiene las seguridades mas pacíficas y mas formales; «pero sin hacer ninguna concesión.» Los turcos, dice el Emperador, son los que han de proponer un medio para que las diferencias se terminen. Por lo que á él hace, manifiesta que no aspira ni desea ningun acrecentamiento de territorio, y que desde luego evacuará los principados si los turcos le garantizasen la conservación de los tratados anteriores.»

Tomamos lo siguiente de la Gaceta de Viena:

Las últimas noticias del teatro de la guerra en Asia nos dicen que el ejército turco cerca de Erzeroun asciende á 43,000 hombres y puede fácilmente aumentarse hasta 90,000.

Las recientes noticias del Cáucaso se han confirmado. Los circasianos han atacado á los rusos simultáneamente en el Oeste y en el Este sobre varios puntos del Daghestan y en el país vecino. El Príncipe Woronzow se ha visto obligado á llamar en su socorro las tropas acampadas en la frontera de la Turquía. Schamyl ha propuesto al General turco que le envíe 20,000 hombres.

Segun noticias recibidas de Constantinopla, 20,000 rusos que marchaban en dirección del Daghestan hacia la frontera turca habian sido atacados de improviso y completamente derrotados en los desfiladeros de Jakortola.

Se lee en el Standard del día 4:

Hé aquí las últimas noticias recibidas del teatro de la guerra:

Viena jueves en la noche.—Segun correspondencias particulares recibidas aquí, Bucharest y todas las ciudades de los principados han sido declaradas en estado de sitio. La ley marcial se ha proclamado, y prohibido, bajo pena de muerte, las correspondencias ó comunicaciones con los turcos. Se creía que el primer conflicto tendria lugar en Krajowa. Documentos semificiales anuncian que las escuadras van á dirigirse de Lampsaque al Bósforo.

La prensa inglesa está discordante en la apreciación del verdadero estado que tiene la cuestión de Oriente.

El Morning-Post dice que rotas las hostilidades quedan destruidos todos los tratados entre la Turquía y la Rusia, y se hace necesario un tratado nuevo entre ambas naciones, en el cual la Europa debe tomar parte para asegurar la independencia y la integridad de la Turquía. Cree que si ha habido ya una batalla, ni la Rusia ni la Turquía vencidas podian ceder, y teme que la llama encendida en Oriente se extienda á la Europa, pues la Francia y la Inglaterra estan resueltas á auxiliar á la Turquía.

Segun la Gaceta de Colonia, la Prusia toma cada día una actitud mas apartada del Austria y de la Rusia, y desea conservar una plena libertad de accion en todos los conflictos que pueden sobrevenir por la cuestión de Oriente. No seria extraño que la Prusia quiera aprovecharse de las presentes complicaciones para recuperar su influencia en Alemania.

El Lloyd de Viena publica en su número correspondiente al 1º del actual lo siguiente:

«Segun las últimas noticias que tenemos de las orillas del Danubio, los turcos, que se proponían avanzar sobre Krajowa, han encontrado obstáculos. Los rusos hicieron una retirada falsa; mas al ver que las tropas de Omer-Bajá se les aproximaban, desplegaron sus columnas, y aquellos tuvieron que replegarse hacia el Danubio. Ha habido pequeñas escaramuzas que el rumor público las ha transformado en batallas.»

El sábado 22 fué botado al agua en presencia del Sultan un navio de hélice de 100 cañones, titulado Peiki-Zaffer. En seguida asistió S. M. I. á la ceremonia de poner la quilla para otro navio de hélice de 84 cañones, que se llamará Felnie.

Hé aquí lo que escriben á un periódico de Smirna, acerca del paso de los Dardanelos por las escuadras de Francia é Inglaterra:

Dardanelos 25 de Octubre.—No me es posible enviarnos la descripción completa de la entrada de las escuadras, en atención á que hace tres días, por efecto de un violento vendabal de Norte, todos los buques ingleses y la mayor parte de los franceses con sus remolcadores se hallan fondeados en desórden, desde la entrada de los Dardanelos hasta aquí. Unicamente los buques Ville de Paris, remolcado por el buque de hélice el Napoleon; la fragata de vapor el Mogador, que remolcaba el Jena, y el Charlemagne, auxiliado de su aparato de vapor de 450 caballos, son los que pudieron vencer la fuerza del mar y de la corriente, y dirigirse á Lampsaque, donde estan fondeados hace dos días.

Hoy el viento es muy violento, y no es posible pensar en seguir adelante.

La escuadra anglo-francesa ocupará tres puntos diferentes: una de las divisiones fondeará delante de los Dardanelos; la segunda en Gallipoli, y la tercera en Beicos, en el Bósforo enfrente de Therapia.

Esta primera division se compone de dos navios ingleses, el Albion y la Vengeance, y de cuatro fragatas de vapor; de dos navios franceses, el Júpiter y el Henry IV, é igualmente de cuatro fragatas de vapor, entre las cuales está el Gomer, que lleva el pabellon del Contra-almirante Le Barbier de Tinan.

La fragata de vapor francesa el Labrador, que salió de Tolon el 15 de Octubre, ha llegado á Gallipoli, trayendo para la escuadra del Almirante Hamelin marineros destinados á reemplazar á los que cumplan su tiempo de servicio de aquí al 31 de Diciembre.

La misma escuadra aguarda tambien de un momento á otro al aviso el Heron, que fué á que le hiciesen algunos reparos.

P. D. Acaba de fondear el Heron, y se dice que trae nuevas instrucciones para los Almirantes.

En una carta fecha en Schumla á 40 de Octubre se dá cuenta en los términos siguientes de la impresión que habia causado en el ejército de operaciones la declaración de guerra:

«El 7 un Oficial superior nos trajo el firman que declara la guerra, ese firman esperado con tanta impaciencia. Las hostilidades principiarán, si pasados 15 días después de dado el aviso al General Gortschakoff, no ha evacuado los principados. Omer-Bajá envió inmediatamente un edecan á Bucharest, el Coronel Tefjik-Bey, con una carta para el General ruso, y otras para los Principes de Valaquia y de Moldavia, Stírbey y Guika. No tardará en venir la respuesta del General Gortschakoff.

Al siguiente día, 8, tuvimos un magnífico espectáculo. Á las diez de la mañana salió todo el ejército en varias líneas, y se situó en las llanuras de los dos reductos, uno de los cuales, especialmente Kanon-Dabbia, el reducto de la sangre, fué en la última guerra con los rusos teatro de brillantes hechos de armas por parte de los otomanos.

Después de una hora de descanso, los tambores tocaron llamada, y todas las tropas se pusieron sobre las armas. A poco rato se presentó Omer-Bajá, acompañado del Mufti del ejército, que representa el Cheik-ul-Islam; de varios Bajás, y de todos los Oficiales de su estado mayor, del General Prim y del Conde Camieri, todos de grande uniforme. Esta brillante reunion de Generales y de Oficiales echó pié á tierra y fué á situarse en el centro de un inmenso semicírculo formado por el ejército. Dada la señal, todos los Oficiales de los regimientos salieron de las filas con sus banderas, y fueron tambien á tomar puesto en el grupo que rodeaba al Generalísimo.

Los tambores tocaron llamada por segunda vez; el Mufti extendió la mano derecha hacia el cielo, y principió á leer con voz sonora el firman que llegó la víspera, y el ilam del jefe de la ley que le acompañaba. Terminada esta lectura, dió Omer-Bajá la señal del juramento de fidelidad. Sacó su espada, y abrazando el gran estandarte del ejército, juró vencer ó morir en defensa del imperio y de la religion. Siguiéronle todos los Oficiales, cada cual segun su graduacion, y despues de cumplido este acto, ocuparon sus respectivos puestos, y los batallones, formados en círculo, repitieron la misma fórmula. La emocion guerrera era profunda, inmensa. No es posible dar una idea de ella. El redoble de los tambores, las bandas de música tocando aires marciales y las descargas de artillería terminaron este día que iluminaba un sol hermoso, presagio feliz para toda esta gente de los triunfos que esperan á los valientes defensores de la patria, atacada con tanta injusticia.

El Consúl inglés de Varna asistió á esta ceremonia imponente de grande uniforme de Coronel del ejército británico.

En el momento en que el estado mayor prestaba el juramento sagrado, llegó de Varna Massar-Bajá, hijo de Reschid-Bajá, Ministro de Negocios extranjeros, el cual prestó el mismo juramento que sus compañeros de armas.

Tambien llegaron ayer, pasando por Varna, dos austriacos. Dicese que uno de ellos es hijo del Internuncio de Austria en Constantinopla.

Una persona de confianza nos dice que los rusos se acercan al Danubio, y que trabajan dia y noche en fortificarse. La pequeña isla que poseen en el rio, entre Matehin é Ismail, está fortificada tambien.

Hé aquí lo que dice una correspondencia de Paris, publicada en La Independencia belga:

La partida del General Baraguay d'Hilliers para Constantinopla ha producido en el público un efecto tanto mas grande, cuanto que han circulado comentarios, y se ha agregado que partia con un estado mayor de Generales, Oficiales superiores de ingenieros, de artillería &c. Hay en esto, como siempre, exageración. Seguramente no quiero disminuir la importancia de la partida del General que se dice llamado á renovar en Constantinopla los prodigios de la misión del General Sebastiani en 1808, y sin embargo insisto en creer que las cosas tomarán un giro pacífico antes de su llegada á Oriente. ¿Ha surgido algun hecho nuevo pues para hacernos creer que estamos todavía en una faz pacífica, á pesar de haber tenido lugar un principio de hostilidades en el Danubio? Voy á tratar de apurar, en medio de las correspondencias contradictorias, la verdad de los hechos, pues contra la opinion general creo todavía en los esfuerzos eficaces de la diplomacia, en la gravedad de las palabras y en la sinceridad de los compromisos.

La diplomacia austriaca, de acuerdo con el Ministro de Inglaterra, ha enviado un nuevo proyecto á Constantinopla, que ha sido vivamente apoyado por Mr. de Bruck y sir Stratford de Redcliffe. Esta nota no era sino la de Viena, modificada con el consentimiento de la Rusia en dos puntos importantes; pero se habia añadido una frase que garantizaba á la Puerta la independencia política de la Turquía, eludiendo pronunciarse sobre la cuestión religiosa. Si estoy bien informado, el Sultan habia contestado al Ministro que le habia entregado esta nota de una manera muy satisfactoria; pero habia hecho comprender al mismo tiempo que no era dueño de tomar solo un partido en una cuestión tan grave. Es pues un escollo; y si se refieren solo al Sultan, todas las proposiciones de arreglo serán desechadas.

Convengo en que no hay aquí una garantía de paz. Así no es en esto en lo que fundo mi convicción de que la situación en que estamos no tenga salida. Sé por buen conducto que se han empezado en Lóndres conferencias, debidas á la iniciativa de la Reina Victoria, hace unos doce días. Mr. Brunow parece que habia recibido del Czar poderes muy extensos y detallados. Paso ligeramente sobre incidentes particulares relativos á esta negociacion que probarian su realidad, pero que las conveniencias me impiden reproducir. Me bastará decir aquí que, animado de las mismas ideas, ha sido fácil acordar las bases de un arreglo. Convenidas y aceptadas estas bases, se habia propuesto imponer á las partes beligerantes una suspension de armas hasta la primavera. En el intervalo se reuniría un congreso europeo en Lóndres, y acabaría la obra comenzada. Hé aquí el estado de las cosas el sábado último: mis noticias se detienen aquí.

Añadiré, como complemento de lo que acabo de manifestar, que por otro conducto me dicen que las palabras proferidas en Constantinopla por Lord Redcliffe fueron tan firmes, tan vivas, que no se dudaba en Lóndres de que el Divan se viese forzado á aceptar una suspension de armas.

El Emperador de Rusia se halla muy ofendido de la precipitación con que se ha procedido en Constantinopla al nombramiento del nuevo Patriarca. Se le ha escogido naturalmente entre los griegos enemigos de la Rusia; pero no deberá creerse por eso que sea amigo de los turcos. Este nuevo jefe de la Iglesia griega es un hombre activo, ardiente, de ejecución, y hará ciertamente un gran papel en los asuntos de Oriente. Griego en toda la extensión de la palabra, es decir, profundamente disimulado, sabrá esperar los sucesos y obrará segun las circunstancias.

Es del partido de los que piensan en un imperio bizantino independiente de la Rusia. El Czar ha tenido siempre la pretension de designar el Patriarca griego de Constantinopla. En 1845, habiendo muerto el Patriarca griego de Jerusalem, al día siguiente de su defuncion se presentó un papa para recoger su sucesion, apoyándose en un privilegio que le habia concedido el Emperador Nicolás un año antes. En esta época el Divan no estaba en disposición de resistir las pretensiones de la Rusia, y cedió. Se vé que los sucesos han variado mucho desde 1845.

Dice la Gaceta de Baden del 3:

Gracias á la intervencion del Consejo federal, el Gobierno austriaco ha modificado la prohibición de la exportacion de granos del reino lombardo-veneto. Ya se permite exportar cierta cantidad de trigos para los grisonos, conforme á los tratados existentes.

INTERIOR.

Los periódicos de provincias que hemos recibido ayer nos ofrecen otro interés que el de las revistas comerciales que insertamos á continuación:

Plaza de Barcelona.

El movimiento mercantil de esta plaza, durante la última semana, ha variado muy poco, por ser de corta importancia los arribos, conservando casi los mismos precios anunciados en nuestra anterior revista muchos de los artículos en que se verifican mayores operaciones, habiendo sido reducidas estas, observándose en algunos renglones bastante indiferencia por parte de los compradores á pesar de los esfuerzos de los tenedores para conservar sus precios. La importación que hemos tenido por mar consiste aproximadamente en 41,474 fanegas de trigo, 900 de habones, 290 de maíz, 1461 de alubias, 260 de alpiste, 180 de garbanzos, 2688 sacos de harina, 2243 de arroz, 413 de cacao, 400 de sémola, 368 balas de algodón, 170 dichas de cáñamo, 88 pipas de aceite, 911 de vino, 189 de aguardiente, 80 sacas de lana y 256 cueros.

Trigos.—Conservan sus elevados precios con firmeza y sin ninguna apariencia de baja, antes al contrario, vista la animación que tienen los tenedores en los puntos de producción, será muy probable que continúen en aumento. Los candeales procedentes de Alicante han logrado á 19 pesetas, y las gejas á 18 pesetas cuartera.

Habones.—Se ha detallado una partida procedente de Sevilla, que estaba colocada en el almacén, á 10 pesetas cuartera; pero los demás tenedores de este grano están unánimes en no verificar venta al indicado precio, á pesar de no abundar tampoco compradores; y como los arribos son escasos, será fácil que tomen aumento.

Maíz.—Se ha vendido una partida, nuevo, procedente de Vinaroz, seco y de muy buena calidad á 9 1/2 pesetas cuartera. Quedan para vender dos partidas de Tortosa; pero como es muy tierno, creemos que no se logrará el indicado precio.

Alubias.—A pesar de haber sido crecidos los arribos, ha conservado su precio esta legumbre, habiéndose vendido las nuevas llamadas del Pinet, procedentes de Castellón, á 16 1/2 pesetas, y las de la Mata de 15 á 15 1/2 pesetas cuartera.

Harinas.—Como los arribos desde hace algún tiempo son tan limitados, continúa sostenido con mucha firmeza este polvo, siendo la opinión casi general que seguirán de alza, pues las noticias más recientes de Santander confirman la animación que disfruta este artículo, tanto en aquella plaza como en las demás, no faltando compradores á 21 1/2 y 21 3/4 la arroba por la superior de primera calidad, y de 20 á 20 1/2 ps. á corto plazo, á cuyos precios son solicitadas. En esta la de dicha procedencia primera calidad han obtenido á 22 3/4 y 23 pesetas ql. La de Zaragoza se paga de 21 á 21 1/2 ps. ql.

Arroz.—Conservan los mismos precios de 19 1/2 á 20 pesetas de buena calidad, y como los arribos han sido bastante crecidos, los compradores confían poderlo obtener dentro de breves días con mas ventaja.

Algodón.—Poca variación ha habido en este lanaje, y sus precios son los siguientes: Nueva Orleans 18 1/2 á 18 3/4 pesos sencillos. Móvil 18 á 18 1/4. Charleston 17 á 17 1/4. Y Fernambuco 20 1/4 á 20 1/2 pesos sencillos quintal.

Los precios de los demás artículos de Ultramar no han sufrido variación ninguna, y son los siguientes:

Artículos de Ultramar.

Azúcar de la Habana blanco, de 9 libras, 15 sueldos á 10—15 en depósito.
Id. quebrado, de 8 id. á 8—10 sueldos.
Id. Cuba blanco, de 9 á 9—10 sueldos.
Id. quebrado, de 7 lib. á 5 sueldos á 8—5 id.
Café de la Habana, de 9 1/2 á 10 duros quintal.
Id. de Puerto-Rico, de 10 á 10 1/2 id.
Cacao Caracas, de 9 sueldos 6 dineros á 9 sueldos 9 dineros libra.
Id. Carupano, de 5 sueldos 9 dineros á 6 id.
Id. Guayaquil, de 4 sueldos á 4—3 dineros id.
Canela de Holanda primera, de 18 á 19 reales libra.
Id. segunda id., de 15 á 16 rs. id.
Id. tercera id., de 11 á 12 rs. id.
Cueros al pelo de B. A. el peso 18 á 23 libras, de 32 á 33 quintal.
Id. Puerto-Rico S. C. y P., 25 á 30 libras quintal.

Santander 31 de Octubre.—Harinas de primera.—Apenas se recibió el correo del lunes 24 del corriente cuando se observó un movimiento inusitado en el mercado con respecto á este polvo, sucediéndose las transacciones simultáneas con una rapidez admirable, las que muy pronto se elevaron á un guarismo que nadie podía prever, desarrollándose tal afán por adquirirlas, especialmente por contratas á largo, que los tenedores se alarmaron, retrayéndolos de presentarlas á la venta ó solicitando precios tan elevados que contribuyeron en parte á moderar los deseos de los especuladores. Sin embargo, aunque en menor escala, las operaciones continuaron todos los días de la semana, ascendiendo las realizadas, sin incluir las 67,000 arrobas que anunciamos á última hora en nuestra revista anterior, á 313,000: el lunes se vendieron 34,000, marca Vilella, 44,000 para Noviembre y 20,000 para Diciembre, á 20 1/4; 26,000 «dos banderas» para id., á 20; 12,000 «La 30» para id., á 20 1/4; 15,000 «Ciella» para Noviembre, á 20 3/16; 9,000 «dos leones» para id., á 20 1/4; 20,000 «La 30» para Diciembre, á 20 3/8, y 9,000 «Herrera» disponibles, á 21: el martes 4,000 «dos leones» para Diciembre, á 20 1/4; 8,000 «Osorno» para id., á 20 1/4, y 4,000 «Calahorra» para id., á 21: el miércoles 45,000 «Palentina» para id., á 21, y 8,000 «Florida» disponibles, á 21 7/8: el jueves 30,000 «Florida y Nestares» para Enero, á 20; 11,000 «Batan» disponibles, á 21 7/8, y 8 á 40,000 «La 30» para el 15 de Noviembre, á 21 1/2: el viernes 12,000 «Pajares» para Noviembre, á 21 1/4; 8,000 «Portolin» para Diciembre, á 21 1/2, y 8,000 «Escudo Real» disponibles, á 22: el sábado 10,500 «Torre y Bandera» para Noviembre, á 21 1/4, y 30,000 «La 48» para Noviembre y Diciembre, á 21; y el domingo 20,000 «Palentina y Silfide» á pre-

cios reservados; advirtiendo que varias de las compras verificadas á plazo han sido á condición de pagar de presente una parte de su valor. Hoy los tenedores se manifiestan con marcadas tendencias á sostenerse firmes en 22 rs. por las disponibles, á 21 1/2 por las de Noviembre, y á 21 por las de Diciembre.

Segundas.—La misma demanda han experimentado estas clases, habiéndose vendido partidas regulares á los precios de 18 1/2, 19, 19 3/8, 19 5/8 y hasta 20 rs. arroba.

Terceras.—Igualmente se encuentran solicitadas, aunque las cortas existencias que hay disponibles no han permitido operaciones en ellas de alguna importancia, realizándose las pocas partidas que se han presentado á la venta desde 16 á 16 1/2 rs. arroba.

Trigos.—Aunque no con tanto apuro como las harinas, también han sido bastante pretendidos en la semana, y creemos que á poco que hubieran alojado sus tenedores, regularmente se hubieran colocado todas las partidas que existían á la venta en el mercado. Las transacciones en este grano, según han llegado á nuestro conocimiento, ascienden próximamente á 47,650 fanegas: 4,000 á 54 y 650 á 55, á entregar en estos almacenes, todas por peso de 90 libras; 8,000 á 46 1/2 las 91 libras y 8,000 á precios y condiciones que ignoramos: en Reinosá, 8,000 á 55 las 90 libras, y 10,000 á precio y condiciones que también ignoramos, en Requijada; y 9,000 á 36 las 90 libras, en Valladolid.

Zaragoza 28 de Octubre.—En este mercado se vendieron los trigos ayer de 45 á 47 rs. fanega; la cebada de 5 á 5 1/4; el centeno de 8 á 8 1/4, y el aceite á 60 rs. la arroba.

En Albacete casi se ha perdido toda la cosecha de uva.

En Salamanca, donde llevan seis ó ocho días de lluvias, buenas para la sementera, ha cesado la extracción de granos que se notaba los días anteriores, á la que era debida el alza de precio que tomaron, por cuya razón el trigo está hoy á 29 y 30 rs., habiéndose vendido antes á 32.

Málaga 1.º de Noviembre.—Ninguna alteración notable ocurrió en este mercado. Se ha experimentado alguna subida ayer en el trigo; pero hay abundancia, y es probable rebajen los precios. Hé aquí la cuota, según el mercado de ayer:

Trigo recio de primera calidad, de 56 á 60 rs. fanega.

Idem id. de segunda id., de 48 á 54 rs. id.
Idem id. de tercera id., de 45 á 47 rs. id.
Cebada del país, de primera calidad, añejo, de 21 á 22 rs. id.

Maíz del país, de 34 á 45 rs.
Garbanzos de primera calidad, de 80 á 99 rs.
Idem de segunda id., de 68 á 74 rs.
Tocino fresco, á 4 rs. libra.
Idem añejo, á 42 cuartos.
Manteca, de 40 á 42 id.
Longaniza, de 60 á 68 id.
Jamón dulce, á 62 id.

Dicen de Valencia el 7 de Noviembre:

Segun hemos oído asegurar, el día 8 de Diciembre se procederá definitivamente á la colocación del puente de hierro sobre el Júcar y á la inauguración del trozo de ferro-carril hasta Manuel. Concluido este trayecto, es insignificante la distancia que queda hasta Játiva, y poco se hará esperar la conclusión de tan importante obra, merced á la actividad de la empresa y á la rapidez con que lleva á efecto los trabajos el contratista Don Rafael Sociats.

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Don Claudio Moyano Samaniego, Presidente de la Academia matritense de jurisprudencia y legislación, al abrir el curso académico del presente año.

Señores: Elevado por vuestra elección en este puesto honoroso, vengo hoy á cumplir un deber que, á la par que nuestro reglamento, me impone mi mas profunda gratitud.

Escasos, como son, mis títulos para ocupar una silla á la cual han llegado tantos ilustres juriscónsultos, yo no me hubiera atrevido á sentarme aquí si á ello no me hubiesen decidido las simpatías y recuerdos que en mi despertaban una clase, de la cual salí, y en una carrera en la cual pasé los mejores años de mi vida.

Señores, si estos actos están destinados á producir algún resultado, si los que en ellos tomamos parte nos imponemos la obligación de dirigirles hácia todo aquello que, dentro de nuestro instituto, puede contribuir al perfeccionamiento que de la legislación debe esperar la sociedad civil, pocas cuestiones pudieran, en la crisis por que están pasando algunos pueblos de Europa, ser mas dignas de llamar nuestra atención que la que los políticos y economistas han dado en llamar social: ¿será cierto que por haberse apropiado la tierra determinados individuos, ni la mayor parte del género humano puede trabajar, ni el trabajo obtener la recompensa debida, introduciendo esto una completa perturbación en los intereses de los asociados?

He dicho que iba á llamar la atención, y esto no ha sido casual, sino porque solo llamar la atención puedo yo hoy sobre una cuestión de tanta gravedad, ya se considere su naturaleza, ya el tiempo que se viene agitando, y ya también los trastornos políticos á que ha dado, y los que Dios no permita! puede dar lugar.

Si los elementos indispensables para la producción, si primero la materia y el trabajo, si después la materia, el trabajo y el capital hubieran siempre andado unidos, las cuestiones relativas á la distribución de los productos no se habrían conocido jamás; pero poco tiempo debió necesitarse para que estos elementos pertenecieran á distintos sujetos; y siendo así, cada cual quisiera en aquella obtener la mayor parte.

De aquí esos diferentes sistemas que se han sucedido desde Jonofonte, que proponía marcar con un sello la frente del esclavo, hasta las atrevidas teorías de Fourier, de Olfen y San Simon: de aquí esas luchas desapiadadas entre el rico y el pobre, entre el siervo y el señor, entre el empresario y el

obrero, luchas que se han renovado en nuestros días, derramando á torrentes la sangre de los pueblos, y haciendo pedazos los troncos y las dinastías.

Siendo, como es, por una parte la necesidad de alimentarnos lo que mas nos apremia, lo que mas á menudo se renueva, y siendo por otra la tierra el elemento absolutamente necesario para proporcionarnos las materias alimenticias, era natural que la apropiación del terreno fuera lo mas ocasionada á las cuestiones de distribución, hasta el punto de resolverse por algunos afirmativamente la tesis que venimos examinando, sin que para ellos haya que ir á buscar á otra parte el origen de los males de que en todo tiempo han sido víctimas las clases proletarias.

En la circunstancia de ser la tierra un don de la naturaleza, en la de haberse concedido en cantidad limitada, así como en la de haberse impuesto por Dios al hombre la obligación de ganar el pan con el sudor de su rostro, han creído hallar incontestables argumentos para fundar su opinión.

Lo que es un don de la naturaleza no puede nunca pertenecer á determinados individuos. ¿Con qué títulos se presentan determinados individuos á reclamar aquello, á cuya producción ni ellos ni de quienes traen causa han contribuido? El hombre no ha creado la tierra como crea un objeto de la industria: el hombre pues no puede apoderarse de la tierra como se apodera de un producto industrial. La tierra la creó Dios para todos, como para todos creó el sol, el aire, el agua.

Imponer al hombre la obligación de ganar el pan con el sudor de su rostro y privarle al mismo tiempo del único, del indispensable taller, donde se da el pan, sería igual á mandar correr á un hombre á quien se le hubiera privado de la facultad de moverse.

Cierto es que la tierra es un don de la naturaleza; ¿pero no se ha podido decir lo mismo de todas las primeras materias? ¡Oh! Pues si el hombre dueño, como lo es, del movimiento, es decir, del trabajo, lo fuera también de hacer materia, no habría entonces mas pobres que los que voluntariamente quisieran serlo. Cuando Dios ha querido que los bienes fuesen comunes, lo ha dispuesto así, como el sol, el aire y el agua, en la mayor parte de los casos.

Los límites de un discurso de esta clase no me permiten detenerme en el exámen de las brillantes paradojas relativas al origen de la propiedad territorial, cuya legitimidad por otra parte tenemos tan cerca de nosotros.

Toda la intervención que el hombre tiene en la producción de la riqueza está reducida á modificar por medio de su trabajo las primeras materias, haciéndolas mas útiles para la satisfacción de nuestras necesidades; y del mismo modo que entonces el trabajo es breve, señor, en todo ó en parte de la materia modificada, así también el trabajo lo confiere la propiedad del terreno, que, recibiendo de la naturaleza lleno de abrojos, le obliga á producir materias útiles.

Si le preguntais entonces por los títulos en cuya virtud, llamándose propietario de esa tierra, impide su aprovechamiento á los demás, él os los enseñará escritos en ella con el sudor de su frente. Y no acuseis al primero que hizo esto, de haber condenado á la miseria á la especie humana; no le culpeis de las catástrofes que han afligido á los pueblos; respetadle como al fundador de la sociedad civil.

Desconocer las ventajas de que la tierra pertenece en propiedad á determinados individuos, sería lo mismo que sostener que las tribus nómadas son mas felices que los pueblos civilizados.

Lo que interesa á la población no es que el terreno no pertenezca á ningún particular, sino que el terreno dé en mucha abundancia aquellos productos de que tiene mas necesidad: por esto mismo, cuanto mas extenso y mejor es el cultivo, mejor es también la suerte de las poblaciones. Nadie se toma la gran pena de cultivar un campo sin la seguridad de coger el fruto de su trabajo.

Y esto que nos dice la razón, lo hallamos, señores, confirmado en la historia. El Asia menor es uno de los países mas fértiles de la tierra; pero hay malas leyes; allí está poco respetada la propiedad, y el Asia menor es pobre y bárbara. Mirad por el contrario la Holanda, y allí hallaréis mucha riqueza y mucha civilización. ¿Y qué es la Holanda? Una nación arrancada al mar y á los lagos.

Otro tanto observa Bentham en la América del Septentrion. Allí, dice, se presenta el contraste mas notable de estos dos estados.

Allí la naturaleza salvaje está al lado de la naturaleza civilizada: lo interior de esta inmensa región no ofrece mas que una vasta soledad espantosa, bosques impenetrables, arenas estériles, aguas corrompidas, vapores impuros, reptiles venenosos, eso es la tierra abandonada á la tierra; pero los confines de estas horribles soledades; qué aspecto tan diferente presentan á la vista! Parece que con una sola mirada se abrazan los dos imperios del mal y del bien. Los bosques se han convertido en campos cultivados, los pantanos se desecan, los terrenos se consolidan, y se cubren de prados, de pastos, de animales domésticos y de habitaciones sanas y alegres. ¿Y quién, señores, ha hecho estos prodigios? El respeto á la propiedad.

Menos exageradas otras escuelas, admiten el que la tierra pertenezca al que la cultiva; pero no del que dejó de cultivarla por sí, y sobre todo, nunca al individuo que jamás la cultivó. Para estos sectarios, consentir la propiedad territorial, hereditaria, es igual á sancionar el privilegio impío de que ciertos hombres vivan del trabajo de los demás, consumiendo en vergonzosa holganza los productos que los otros crean.

Señores, la industria que reembolsa con mas lentitud los gastos que exige al productor, es la agrícola en la mayor parte de los casos: por esta misma razón, por conveniencia de la sociedad y no del individuo, hay que respetar á este en la propiedad que ha cultivado con la esperanza de descansar: no de otra manera se descajan los montes, se desaguan los lagos, se da dirección á los ríos: no de otra manera se convierte en un vergel el terreno que en su aridez no producía mas que espinas y maleza.

Y no basta muchas veces toda la vida del hombre para indemnizarse del sudor que ha derramado sobre un campo, y menos basta todavía para estimularse á trabajar. Al hombre que en su ancianidad planta con su trémula mano un olivo,

un olivo, señores, que tardará 20 años en dar el primer fruto, es preciso darle la seguridad de que á su sombra vendrán á cobijarse sus nietos.

Los sacrificios que solo para sí hiciera un hombre sobre un campo, serían siempre pequeños, y la tierra produciría muy poco. Para sus hijos, para sus nietos, para su mas remota descendencia trabaja sin cesar, y las tierras producen mucho, y la especie humana tiene las materias alimenticias con mucha abundancia y mucha baratura.

¿Quiere este hombre, como ha dicho un economista, apropiarse los siglos que no le pertenecen? ¿Quiere vivir siempre? ¿Y qué importa? Respetad esa ilusión; la sociedad lo gana.

Ni es cierto que la propiedad territorial hereditaria favorezca la holganza. ¿Qué, las naciones no tienen mas necesidades que la de alimentarse? Y con solo trabajadores, ¿ganan solo el pan con el sudor de su rostro los que cultivan los campos ó apacantan los ganados? ¿Y los que cultivan las letras y las artes? ¿Y los que gobiernan los Estados, los que administran justicia, los que con las armas en la mano aseguran el imperio de la ley y defienden la patria? Hombres son que viven del fruto de su trabajo, trabajo indispensable para la satisfacción de otras necesidades que apremian á los pueblos.

Pues bien, para ponerse en disposición de prestar estos servicios, han necesitado tiempo y estudios, y no hubieran podido emplearse ni hacerlos, si ahorros de capitales adquiridos con anticipación no se lo hubieran permitido.

Por otra parte, ¿por qué habríamos de limitar la igualdad á los capitales territoriales? ¿Por qué no la habríamos de llevar á los demas? Limitado á los primeros, el trabajo y el dinero abandonarían la industria agrícola con todas sus funestas consecuencias; pero si la extendiésemos á todos, si por una sensibilidad irreflexiva quisiéramos crear un estado de felicidad igual para todos, como si todos los hombres tuvieran el mismo valor intelectual y moral, y los mismos derechos á una quietud asegurada, sería lo mismo que destruir, como vinieron á reconocerlo los sansimonianos, todo principio de actividad, de honor y de virtud.

No es cierto pues que por haberse apropiado la tierra determinados individuos, hayan sido desgraciados los demas.

Ni con la repartición igual de los terrenos propuesta por unos, ni con la adquisición de ellos por el Estado y distribución sucesiva en usufructo que otros desean, ni con los falansterios de Fourier, ni las sociedades cooperativas de Olfen, ni con los principios de los sansimonianos se lograra mejorar la condición de las clases jornaleras.

En otra parte habríamos nosotros de hallar el origen del mal, si tal hubiera sido hoy nuestra tarea. Es un error lamentable el de querer echar sobre los Gobiernos toda la responsabilidad de este malestar, cuando es necesario distribuirla entre gobernantes y gobernados.

Mucho pueden hacer los Gobiernos, muchísimo. Unas buenas leyes, una buena administración puede proporcionar á los proletarios la educación religiosa, moral é industrial, así como aquellos establecimientos de que tanto han menester, asegurándoles en todo caso el empleo de sus brazos; pero los gobernados á su vez es preciso que abandonen ciertas tendencias, de que frecuentemente se dejan dominar, sin que sobre ellas la legislación pueda hacer nada directamente.

Es necesario, señores, que respetando mas los consejos evangélicos, el pobre sea respetuoso y humilde con el rico, y el rico caritativo y generoso con el pobre. Tal vez esto no llegase á satisfacer á los aficionados á remedios violentos; pero yo, señores, vivo bajo la mas profunda convicción de que mientras el pobre sea soberbio y turbulento, y el rico avaro y cruel, es imposible armonizar los intereses de todos los asociados, es imposible acabar con esas luchas, que si bien se comprenden en las sociedades paganas, son el baldon de las sociedades del Evangelio.

Yo no podría concluir este discurso, yo no sabría interpretar fielmente los sentimientos de la Academia, si en su nombre no repitiera en esta ocasión solemne el profundo reconocimiento con que acepta la protección de que es deudora al Gobierno de S. M., así como nuestra firme resolución de contribuir cada cual, según se lo permitan sus medios, á que esta corporación continúe llenando el objeto de su instituto, sin que la augusta Princesa que por dicha de España ocupa hoy el Trono de D. Alfonso el Sabio, tenga nunca que arrepentirse de los beneficios que con constante solicitud se digna dispensarla.

MISCELANEA.

Los periódicos de Valencia publican un importante descubrimiento para administrar con buen éxito el sulfato de quinina en las tercianas intermitentes.

Acaba de hacerse, dicen, un descubrimiento, debido como otros muchos á la casualidad, y benéfico para la humanidad doliente. Consiste en un nuevo método de administrar el sulfato de quinina, privándole del amargo, sin quitarle ninguna de sus propiedades terapéuticas.

Siempre ha sido uno de los mayores inconvenientes para el tratamiento de las calenturas intermitentes la administración del sulfato de quinina, sobre todo en los niños y en los individuos que no pueden tragar las píldoras.

Apurado en uno de estos casos, dice el doctor D. Rafael Enras y Escofet, de calenturas intermitentes en un niño de año y medio, en quien había probado disfrazar el gusto desagradable del sulfato por cuantos medios me ocurría, no logré ningún resultado. Para conocer su amargor quise probarlo yo mismo. Era casualmente por la mañana despues de haber tomado el café, y con gran sorpresa vi que no percibía ningún mal sabor, lo que atribuí á la sofisticación del sulfato de quinina, bastante común en los medicamentos que nos vienen preparados. Me vestí para dar aviso al farmacéutico, y volviendo á probar pasado algún tiempo, encontré el gusto amargo en toda su intensidad. Deseoso de saber la causa de este fenómeno, pedí inmediatamente café, y subió de punto mi sorpresa al observar que habían desaparecido el gusto ingrato y la fuerte constricción de la cámara posterior de la boca. No sabía á qué atribuir este fenómeno, lo

que me estimuló á repetir mis experimentos y hacer otros nuevos que fueron muchos y muy variados.

Con estos antecedentes he administrado el sulfato de quinina con el café á cuantos individuos padecían de calenturas intermitentes, ya fuesen cotidianas, tercianas &c., y siempre me ha dado por resultado en todos los casos prácticos, cuyas observaciones tengo en mi poder, el cortarlas mejor que si se administrase en píldoras ó disueltas en otro líquido. Considero pues que el café es, no solo inocente, sino poderoso auxiliar de la quinina, gozando además de la propiedad de embotar su amargor en la boca.

Para administrarlas pongo cinco ó seis cucharadas de café por grano de quinina, y no ha habido enfermo, sea niño ó adulto, que haya conocido el medicamento que tomaba.

Me es muy satisfactorio ser de los primeros en publicar este nuevo y ventajoso método de administrar un medicamento de uso tan general y de tan eficaces resultados, sin las dificultades que ofrecían los conocidos hasta el día.

FAMILIA PATRIARCAL.—En el pueblo llamado el Garbanzal, provincia de Cartagena, existe Miguel Martínez, de edad de 100 años, casado con Catalina Perez, de igual edad. Ambos consortes se encuentran en buen estado de salud, muy ágiles y con la cabeza tan despejada y erguida como unos jóvenes de 25 años. Reunen la familia siguiente:

El matrimonio.....	2 personas.
Hijos.....	8
Nietos.....	44
Viznietos.....	46
	100

Estos últimos están todos en edad de tomar estado (algunos casados ya); de manera que entre hijos, yernos y nueras, reúne el matrimonio cerca de 200 personas de familia.

FERRO-CARRIL DE BURDEOS A BAYONA.—Escriben de este último punto con fecha 29 de Octubre:

Las obras del camino de hierro de Burdeos á Bayona siguen con toda la actividad que pueden permitirlo los obstáculos y dificultades creados por la resistencia de algunos propietarios. Desde esta ciudad hasta Dax se despliega el camino en una extensión de 50 kilómetros; 15 kilómetros están ya terminados completamente y dispuestos para recibir la vía. Los diferentes puntos donde se trabaja ocupan en el día á 700 operarios, y así que se dé solución á algunas dificultades que tienen en suspenso las obras, se duplicará el número de operarios. En varios puntos se hace ya el transporte de materiales por medio de wagones. La naturaleza del terreno ligero y arenoso permite efectuar los desmontes y terraplenes con mucha prontitud.

Entre las mejoras que Mr. Paul ha hecho ejecutar en el espacioso salon del Circo para las variadas funciones que parece piensa dar al público, es la mas notable la parte de decoración ó ornato, ejecutada por el pintor Mr. Berdes.

Acomodándose este artista á las circunstancias y estructura del local, ha sabido concertar la uniformidad con las reglas de su arte. La arquitectura imitada es de orden dórico, con pilastras y arcos de un perfecto relieve que dan la vuelta al salon, y está muy bien acabada, con su zócalo y friso de variados mármoles, y con adornos de capricho en los fondos de los arcos. Los paños que cubren los intercolumnios imitan á un damasco de bellos dibujos sobre fondo verde, y están cerrados en mármoles dorados, cuyas molduras son del mejor gusto. El adorno del techo consiste en multitud de flores de distintos colores al estilo del Renacimiento. Completa la decoración un telon de emboadura de damasco encarnado con borlas de oro y de buen efecto.

EL HALLAZGO DE LA ESCLAVA.—Leemos en un periódico de Amsterdam (Holanda):

Una esclava se encontró hace tiempo cerca de Bagagen (en el Brasil) un diamante muy gordo, por el cual la ofrecían 120,000 florines (cerca de un millón); pero ella se negó á venderlo, porque un joven que tenía 2000 florines de renta la había prometido casarse con ella: la pobre creía preferible la renta y la boda al capital; pero ahora acabamos de saber que ha renunciado á su proyecto de matrimonio por parecerle el capital preferible á la renta, pues el Embajador de los Países Bajos en el Brasil le ha dado á la esclava por su diamante la fabulosa cantidad de 25,250 libras esterlinas (mas de tres millones y medio).

OPINION DE LOS INDIOS ACERCA DE LAS MUGERES BLANCAS.—De los muchos lagos del Oeste de los Estados Unidos que pagan tributo con sus aguas al gran lago Ontario, el de Saragota es notable principalmente por la hermosura de los paisajes que le circundan, y por una superficie tranquila que los vientos y tempestades no llegan jamás á perturbar. Así tambien el silencio que reina alrededor suyo ha dado ocasion entre los indios á una supersticiosa creencia, que es la siguiente:

Dicen que el gran espíritu que habita estos lugares no quiere que el menor ruido turbe la tranquilidad de su mansion, y que castigaría al temerario que, al atravesar el lago, pronunciase una sola palabra, sumergiéndole inmediatamente el barco que le llevara.

Algun tiempo ha que una inglesa se embarcó en el Saragota en una canoa dirigida por indios, quienes no dejaron de advertirla antes de partir que debía guardar un profundo silencio si no quería exponerse á una muerte cierta, hasta que hubiese abordado á la ribera opuesta. Pusieronse á caminar, y estando el día sereno, ninguna ráfaga de viento se hacia sentir; deslízbase la canoa como una sombra sobre las aguas, que apenas se agitaban ligeramente con los remos.

Estando casi á una milla de la ribera, y hácia la mitad del lago, la inglesa, que quería persuadir á los indios de la ridiculez de su supersticion, dió un grito grande. Al instante el terror se pintó en la fisonomía de los indios, creidos de que iban á perecer; pero sin embargo, hicieron fuerza de remo, y con la rapidez de una flecha la canoa ganó la orilla opuesta. Entonces la inglesa, poniéndose á chancear con el jefe de los indios sobre su credulidad, le contestó con aire arrogante y desdenoso: «Señora, el gran espíritu es indulgente

y misericordioso; sabed que una muger blanca jamás es dueña de su lengua.»

Hé aquí las curiosas descripciones que de las salinas de Torrevejea y Cardona hace la *Revista de Salinas*, periódico que ha principiado á publicarse en Ceja.

LAGUNA DE TORREVEJEA. A mas de 800 varas al O. de la villa que la da nombre, se extiende la gran laguna que goza de un celebrado crédito en toda Europa, y cuyos productos en calidad y cantidad son los de mas importancia de las salinas del reino: esta laguna, de forma ovalada, mide 21,000 varas de circunferencia por la misma orilla del agua, y unas 10,000 en su longitud que se extiende de N. á S.: en el álveo de esta laguna, el cual se halla 14 palmos mas bajo que el nivel del mar, se recogen las vertientes del contorno, que son de poca entidad en la parte del E. y S., pero muy importantes hácia el N. y O. por donde desagua: en la laguna, varios arroyos y tres grandes ramblas conocidas con los nombres de Gallurt, Coronela y Blanch, las cuales traen su origen desde algunas leguas de distancia, han ocasionado en varias épocas grandes inundaciones, imposibilitando la coagulación que se forma de estas vertientes y de las aguas del mar por un sistema excepcional de fabricación que explicaremos al tratar el orden general de labores: esta laguna dista ocho leguas de la capital de provincia, y cuatro de Orihuela, que es el partido judicial á que corresponde: su clima es benigno y saludable, conociéndose solo algunas enfermedades cutáneas, sin duda por el abuso de alimentos salados: el coto ó redonda de esta laguna mide unas 30,000 varas de circunferencia, según el deslinde que se practicó en 1769, cuyo expediente fué por desgracia extraviado, y en la actualidad se hallan dentro de dicho coto muchas casas de campo, grandes fincas particulares y toda la poblacion, de lo que resultan grandes cuestiones con los poseedores de dichas tierras, y mucha dificultad en guardar la parte inculta, que es lo que hoy se considera como verdadero coto, compuesto de saladares y tierras salitrosas de mala calidad.

En la antigüedad debió ser esta laguna un seno ó entrada del Mediterráneo, del cual dista hoy por la parte del S. unas 600 varas: separado del mar sin duda por alguna alteracion de la tierra en algunos de los frecuentes y espantosos terremotos que experimentan en aquel país, debió quedar como Albufera, que pertenecía á la ciudad de Orihuela, á la cual le cedió al Estado en el año de 1758, con el monte que la circundaba, cuya cesion sin duda fué originada por haberse concentrado demasiado las aguas separadas del mar, y no poder existir ya en ellas la pesca á que sin duda estaba consagrada.

En el año de 1766 se extrajo de esta laguna por la Hacienda el primer monton de sal, habiendo seguido desde entonces mejorándose la cantidad y calidad de la elaboracion. Es difícil graduar la elaboracion anual que se verifica en esta laguna; pero puede asegurarse que nunca baja de 50 millones de fanegas, de las cuales solo se utilizan anualmente 1,200,000 que por término medio se consideran necesarias para cubrir las atenciones de la fábrica, quedando las restantes en la laguna hasta que en todo ó en parte son disueltas por las lluvias del invierno.

En los últimos seis años ha adquirido la administracion de estas salinas considerables mejoras, no solo en la calidad y refinamiento de las sales, sino tambien en el costo de sus elaboraciones y conducciones, según consta de los datos oficiales; en el quinquenio de 1837 al 41 inclusive salió la fanega de sal á muy cerca de 30 mrs., y en los años de 1847 al 850 se han reducido los gastos hasta corresponder á 20 mrs. y 7 centimos por fanega, rebajándose aun en los de 1851 y 52 á 13 mrs. y 40 centimos: tambien la exportacion para el extranjero, no solo se ha sostenido, sino que se ha elevado hasta 933,353 fanegas en el año comun de los seis últimos, desde 400,000 á que ascendía en el expresado quinquenio: además de estas mejoras administrativas se han efectuado otras materiales de bastante importancia, entre las que se notan un dique ó canal que se abrió en 1848, y del cual se obtienen considerables economías por la facilidad que presta á la recolección de las sales con barcas: tambien se llevó á efecto en los años de 1849 y 50 la construcción de un nuevo muelle, la de almacenes y casa de fieltro, donde posteriormente se han colocado las oficinas, invirtiéndose 453,741 rs. y 20 maravedís en esta obra, que ha facilitado el despacho de los buques nacionales y extranjeros que antes rehuían este punto, á pesar del crédito de sus sales, por las muchas estadias que sufrían y los riesgos consiguientes en una bahía abierta.

SALINA DE CARDONA. A un cuarto de legua de la villa de este nombre, á siete leguas de la de Berga, cabeza de partido, y á 16 de la capital de provincia (Barcelona), se extiende el famoso mineral de sal gemma, cuya calidad y potencia excede á la que presentan todos los bancos conocidos de su clase: este mineral recorre por la profundidad de un barranco una extension de 3333 varas, constando su anchura, según á la superficie aparece, de 1667: por la mayor parte de este terreno se presenta la sal completamente á descubierto. Además de este rico banco de sal comun, descuellan á su alrededor elevadas montañas de sal de diferentes colores que forman variados grupos y montañas, en medio de las cuales destellan bellísimas cristalizaciones, y se destacan figuras caprichosas. El coto de esta salina consta de 700 fanegas de tierra labrancia de inferior calidad por la parte salitrosa de que abunda. El clima es templado y notablemente sano. Los artículos de primera necesidad se adquieren á equitativos precios.

Los empleados se surten de las aguas del río Cordonar, que baña los contornos de las salinas. Los caminos que conducen al mineral son de heradura en regular estado. Esta salina, de que ya Plinio hace notable mencion, pertenece en la actualidad al Excmo. Sr. Duque de Medinaceli: fué incorporada á la Corona, como todas las demás, pero habiendo recurrido al Rey el Marqués de Priego solicitando que, en atencion á los distinguidos servicios de su casa, á la inmemorial posesion en que se hallaba de ella, y á la circunstancia de haber sido conquistada por sus antecesores, se la dejasen exenta de la general incorporacion, se dig-

nó S. M. concederle esta gracia, mandando se devolviese al Marqués dicha salina, bajo la obligacion de entregar á los administradores de la Hacienda toda la sal que necesitasen para el consumo de aquellos contornos, y que el precio de ella se le pagase al contado, ateniéndose al que se hubiera vendido en dicha salina en el decenio anterior, y prohibiéndose dar ni vender porcion alguna de sal en poca ni en mucha cantidad.

En consecuencia de esta Real cédula, y precedidas las justificaciones é informes convenientes para fijar los precios, pesos y medidas en que se habia vendido en dicho decenio, y lo que quedaba al Marqués líquido, deducidos los gastos de la administracion, resolvió S. M. que todas las sales que se le tomasen fuesen pagadas al respecto de 10 rs. de arditos por cada quintal, pesado ó gallado, de á 134 libras: estándose practicando así, volvió á recurrir á S. M. el mismo Marqués de Priego, quejándose de que sus administradores habian dado providencias que aminoraban el consumo de sales de aquellas salinas, de lo cual le resultaban 1400 doblones de pérdida, según lo que le habian producido en el decenio citado.

Y en vista de esta reclamacion, resolvió S. M. por Real orden de 30 de Enero de 1723, que desde 1.º de mismo mes en adelante se le satisficieren en cada un año 242,235 rs. vn., con la obligacion de entregar todas las sales que pidiesen los administradores de la renta para el consumo del principado, y con las mismas restricciones de no poderlas dar ni vender en pequeña ni en crecida cantidad, mandando que por lo respectivo á la pérdida que habia sufrido, y de que solicitaba el reintegro, se le oyese en sala de Justicia: con efecto, despues de haber seguido pleito con el fiscal, y dádose sentencia, vino S. M. en aprobarla y mandar por su Real orden de 20 de Abril de 1738, á consulta de 19 de Julio de 1737, se pagase al Marqués lo que habia justificado tener de pérdida, con mas los gastos que se le habian ocasionado y que «además de los 242,235 rs. vn. que le estaban asignados por la citada Real orden, se le satisficieren otros 10,000 rs. vn. al año, desde 1.º de Enero de 1723 en adelante, con que se completaban los 252,235 rs. vn. anuales que le valió en el decenio anterior desde 1.º de Enero de 1695 hasta fin de Diciembre de 1704,» desde cuyo tiempo ha continuado satisfaciéndose esta suma á la casa del Excelentísimo Señor Duque de Medinaceli, como heredera y sucesora de los derechos del Marqués de Priego.

PROGRESOS DE LOS FERRO-CARRILES.—Dentro de un año se completará la línea de ferro-carril de Ostende á Trieste, 1500 millas. Los viajeros, la correspondencia, los efectos en fin tardarán poco mas de dos dias en ser conducidos desde el Canal de la Mancha al Adriático: en cuatro dias podrá cualquiera llegar hasta Egipto, trasportarse en 36 horas á las orillas del mar Rojo por el ferro-carril de Alejandria al Cairo, y estar en fin en Bombay 12 dias despues de su salida de Londres.

Acerca de lo venales que son en Rusia los empleados del Gobierno, leemos en un periódico austriaco:

Un joven heredó unos bienes considerables en Moscú, y como un vecino le disputara una parte sin derecho, se dirigió á su tío, Juez del distrito, consultándole el negocio, para que le dijera si debía pleitear ó someterse á un arreglo amistoso. El tío le aconsejó que pleitease, asegurándole que triunfaría, y el joven marchó de allí á negocios urgentes.

Algunos meses despues supo que habia perdido el pleito, porque su tío se habia dejado corromper por la cantidad de 10,000 rublos que su contrario le habia dado. Corrió en posta, furioso, al pueblo de su tío y lo colmó de injurias y de insultos. Acababa apenas de hablar, cuando el Juez le respondió tranquilamente.

—¿Con que sabes que has perdido el pleito? Es verdad: ¿sabes que yo he aceptado de tu contrario 10,000 rublos? Tambien es verdad. Pero tu contrario no poseía mas dinero que ese. Si hubieras ganado aqui, como era lo justo, el hubiera ofrecido esa suma á cualquier personaje de San Petersburgo, y lo hubieras perdido en segunda instancia. Toma pues el dinero, apela de la sentencia, y lo ganarás.

El sobrino abrazó al tío lleno de gratitud.

EL COMETA EN NUEVA-ORLEANS.—La aparicion del cometa ha causado á los negros una sensacion vivísima. Cerca de 500 se reunieron en una plaza pública agitando los brazos y cantando, pues un fanático habia predicado que aquella noche á las once chocaría el cometa con la tierra y la destruiría; pero los que presenciaron la catástrofe con los brazos hacia el cielo y cantando un himno de bien venida irian derechos al Paraíso. La policia dispersó la reunion, prendiendo á 60, que fueron castigados á cinco dollars de multa commutable con 15 palos.

EL CLOROFORMO.—En el hospital de la Universidad de Londres acaba de ocurrir una desgracia de resultados de la aplicacion del cloroformo. Una joven criada de servicio, sometida á su accion para hacerle una operacion dolorosa, murió inmediatamente.

Resultado de la autopsia del cadáver que además del padecimiento por el cual se le iba á hacer aquella operacion, padecía una afeccion al pecho, que agravada por los efectos del cloroformo, le habia causado la muerte.

El tribunal ha dado un veredicto de muerte accidental, y uno de los miembros pidió inmediatamente la palabra para sostener que el Gobierno debía impedir el uso del cloroformo por lo peligroso.

El Presidente del tribunal le respondió que siendo tan numerosos los buenos resultados del cloroformo, no se debía tener en cuenta para nada el número tan pequeño de las desgracias que produce.

Desde que se descubrió este agente, solo ha producido 30 muertes en los tres reinos. En el hospital de la Universidad de Londres, de 2000 personas sometidas á la accion del cloroformo, solo han muerto dos. En el hospital de San Bartolomé se han cloroformizado hasta el día 30,000 personas, sin que haya muerto una siquiera.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 9 de Noviembre de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 42.
Idem diferido, 22 3/8.
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 16.
De 20,000 abajo, 20.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 8 7/8.
Idem de segunda, 4 7/8.
Acciones del Banco español de San Fernando, 103 1/2 p.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 103.
Fomento de 2000 rs., 81 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 54-35 p.
Paris, 5-28 d.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par pap. d.
Cádiz 1/4 pap. b.
Coruña, 1/2 pap. d.
Granada, 1/4 din. d.
Málaga, 1/2 pap. b.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/4 din. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD MINERA «SAN FELIPE,»

MINA «TRINIDAD.»

No habiéndose podido celebrar por falta de asistencia de los Sres. accionistas la junta general ordinaria que debió tener efecto el 27 de Octubre último, se les cita nuevamente para la que debe celebrarse el día 14 del corriente mes, á las seis de la tarde, en la calle de Cadaceros, núm. 41, cuarto bajo: con arreglo á lo que previene el art. 15 del reglamento, la junta se celebrará, sea cual fuese el número de los socios concurrentes.
Madrid 5 de Noviembre de 1853.—El Secretario, M. A.

Habiéndose extraviado una accion al portador, número 14, de la sociedad minera *La Amistad*, mina *Pizarro*, se suplica á la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarla en la plazuela de Pontejos, núm. 2, cuarto entresuelo, á D. German Cames, por ser de su propiedad, y se le gratificará en la inteligencia que dicha accion solo puede interesar á su dueño por estar tomadas las oportunas medidas al efecto.

Habiéndose extraviado la inscripcion núm. 639 de la sociedad anónima en liquidacion titulada *Collantes, Moore y compañía*, comprensiva de 32 acciones de la misma, y expedida en 20 de Setiembre de 1852, se pone en conocimiento del público por tres dias consecutivos en la GACETA y *Diario oficial de avisos*, á fin de expedir al interesado el duplicado correspondiente, quedando inutilizada la anterior.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Concierto de D. José Miró en los salones de la Contaduría de este teatro.

Primera parte.—Duo del *Elizir de Amore*, por los Sres. Varesi y Denti.—Recuerdos de Verdi, gran fantasía de bravura, compuesta y ejecutada por D. José Miró.—Romanza de *La favorita*, por el Sr. Mongini.—Romanza de *Maria de Padilla*, por el Sr. Varesi.—Andante cantabile, de Miró, galop cromática, de Listz, ejecutados por el Sr. D. José Miró.

Segunda parte.—Aria de la *Lucia*, por el Sr. Denti.—Las golondrinas, estudio de concierto, por el señor Miró.—Romanza *La mere et l'enfant*, por la Sra. Gazzaniga.—Romanza *Emorta*, por el Sr. Malvezzi.—El Carnaval de Venecia, variaciones brillantes compuestas y ejecutadas por el Sr. Miró.
Precio de entrada 20 rs.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Alarcon*, drama en tres actos y en verso, original de Don Luis de Eguilaz.—*A un cobardo otro mayor*, pieza cómica en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—*El terremoto de la Martinica*, drama de grande espectáculo en cuatro actos y un prólogo.—*La jerezana*, baile.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*El primito*! comedia en dos actos.—*Tandas de polkas y walses*.—*Paco y Manuela*, juguete cómico en un acto.—*Clavellina*, ó los caleseros jerezanos, baile compuesto por el Sr. Ruiz, en el que tomará parte Doña Manuela Perea (la Nena).

TEATRO DE VARIADADES. A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*Narciso*, comedia nueva en un acto.—*El ole de la sal*, baile.—*Quien á cuchillo mata.....*, comedia nueva en un acto.—*El jaleo de Jerez*, baile.—*Taya un par*, juguete cómico en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. (Compañía francesa.) A las ocho de la noche.—*Un monsieur et une dame*, vaudeville en un acto.—*La protégée sans le savoir*, vaudeville en un acto.—*Le misanthrope et l'auvergnat*, vaudeville en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*El grumete*.—Baile.—*El estreno de una artista*.—Baile.